



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintiseiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2022-00079
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR
Demandado	JOHAN SEBASTIAN ROMAN
Asunto	TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO
A.I.C. N°	2022-151

En escrito que antecede la doctora DIANA BEATRIZ CASTAÑO, apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, informa al despacho que el demandado canceló el valor del crédito, los intereses y costas procesales, razón por la cual solicita del despacho se declare la terminación del presente proceso por pago de la obligación demandada, levantándose las medidas cautelares practicadas.

CONSIDERACIONES

1. Dispone el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, que si antes de rematarse el bien, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Del escrito arrimado al correo institucional por la apoderada del demandante quien cuenta con poder para recibir, informa al despacho que el demandado canceló el valor del crédito cobrado, con sus intereses y costas procesales, razón por la cual es procedente acceder a lo solicitado y se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada, proceso dentro del cual no se efectivizó la medida cautelar.

En firme el presente auto y en caso de que lleguen dineros por concepto de embargo, se devolverán al demandado, y se dispone cancelar el registro de radicación y archívese lo actuado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR, en contra de JOHAN SEBASTIAN ROMAN, por pago total de la obligación demandada.

Radicado N°
Proceso
Demandante
Demandado
Asunto
A.I.C. N°

053684089001-2022-00079
EJECUTIVO SINGULAR
COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR
JOHAN SEBASTIAN ROMAN
TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO
2022-151

SEGUNDO: En firme el presente auto cancélese el registro de radicación y archívese lo actuado, dado que se no practicaron las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ

